

*La estructura del sintagma nominal en español*¹

POR

Ph. D. NICOLAS POLO FIGUEROA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

RESUMEN

En este artículo, fundamentado en la concepción lexical de la gramática generativa, se examina la estructura de argumentos o papeles temáticos del sintagma nominal en español. Se sostiene la hipótesis de que la admisión o exclusión de los complementos del nombre depende de las propiedades semánticas del núcleo. Se presentan evidencias que muestran que las relaciones de Control y Ligamiento se describen y explican de manera más adecuada a partir de las relaciones temáticas o argumentos del núcleo nominal.

Ha alcanzado amplia difusión en la gramática generativa actual la distinción entre complementos y adjuntos del nombre. A estos últimos, Amado Alonso (1960) les denomina articulaciones del sujeto: con este nombre, un poco inapropiado, son bien conocidos dentro de la tradición gramatical del español. Los complementos, argumentos o papeles temáticos del nombre son denominados, a partir de los trabajos de Gruber (1975) y Fillmore (1968), **Agente, Tema, Fuente, Meta, Experimentador, Paciente**, etc. Estos argumentos pueden formar con el núcleo nominal sintagmas (SSNN) tales como: 1) *La propuesta del general a los campesinos de que abandonen los terrenos invadidos...*; 2) *La venta de dulces de José para ayudar a los ancianos...*; 3) *La crítica de Chomsky a la hipótesis transformacional...*; 4) *La destrucción de Cartago por los romanos...*; 5) *La foto de Ana de Londres...*; 6) *La historia de G. Márquez de Bolívar...*; 7) *La salida de*

¹ La gramática generativa en el módulo del sintagma nominal estudia las siguientes categorías: 1) Reflexivos y recíprocos, 2) Pronombres personales, 3) SSNN lexicales, 4) Pronombres Qu (interrogativos), 5) Huellas de Qu y frases cuantificadoras, 6) Huellas de SN, 7) PRO, y 8) pro (pequeño). Este trabajo se limita al análisis de ciertas propiedades de los SSNN lexicales.

los camiones de la cantera... El estudio de estos tipos de SSNN se ha constituido en uno de los temas básicos de la gramática generativa, en la medida en que están en el centro de la discusión de los problemas de legitimación de los elementos de las construcciones de la lengua, y de las relaciones de **Control**, **Ligamiento**, **Rección** de los SSNN, y de la incidencia de lo semántico en lo sintáctico.

CARACTERÍSTICAS DEL LÉXICO

El punto de partida descriptivo del objeto de estudio de esta comunicación, los SSNN del tipo (1) a (7), es la concepción **lexicalista**, sugerida por Chomsky (1979)², en que propone enriquecer la estructura de base de la gramática con un lexicón en donde se generarían directamente este tipo de SSNN, dado que están legitimados por la estructura temática de los núcleos nominales. En esta concepción, a diferencia del modelo transformacional, Chomsky propone que no se postulen dos fuentes para generar los SSNN: una para los que tengan como núcleo un nombre derivado de verbo, nombres como *crítica*, *traducción*, *publicación*, *venta*, *propuesta*, *salida*, *destrucción*, etc., y otra para SSNN cuyo núcleo sea un nominal no derivado de verbo, como *carta*, *foto*, *historia*, *busto*, *retrato*, etc. Según él, admitir esta doble fuente de generación sería un procedimiento redundante y se perdería una generalización importante.

En esta concepción del léxico, cada palabra es un par < **forma - propiedad** >. La forma es la secuencia de morfemas que constituyen la unidad léxica. Las propiedades son fonológicas, morfológicas, sintácticas y semánticas. Para el objeto que nos ocupa son de crucial importancia las relaciones temáticas propias de cada unidad léxica, directamente relacionada con la **Teoría del Caso**³, en que la función o Caso gramatical es predecible o está determinada por ésta (cf. Jackendoff (1987)).

Cada unidad léxica adquiere asociaciones o relaciones temáticas, formando una estructura configurativa, denominada **grilla** o **cuadrícula temática**. Ésta consiste en una lista de posiciones de argumentos de tipo predicativo que identifican los papeles temáticos. Así, la cuadrícula de los núcleos de los SSNN (1), (3), (5), y (7) es como (8):

(8) <i>Propuesta:</i>	Agente, Tema, Meta
<i>Crítica:</i>	Agente, Tema
<i>Foto:</i>	Agente, Tema
<i>Salida:</i>	Agente, Locativo

² Las referencias de este texto corresponden a las fechas de aparición de los libros traducidos al español.

³ La "teoría de Caso" de Chomsky difiere sustancialmente de la gramática de Caso propuesta por Fillmore. Esta teoría está basada en el filtro de Caso; según esta noción un SN es agramatical si tiene contenido fonético pero sin Caso; es decir, todo SN fonéticamente realizado debe estar asignado a un Caso. El nominativo está asignado al sujeto de las cláusulas finitas; el objetivo a los objetos directos de los verbos, y las preposiciones asignan caso oblicuo a sus objetos.

Entre los nombres y verbos existe una gran diferencia en cuanto a la realización de los complementos, ya que los principios de identificación de las funciones operan de manera diferente: mientras el verbo **vender**, por ejemplo, exige que el Tema, objeto de la acción, sea realizado como objeto directo y el Agente como el sujeto de la oración (de acuerdo con la preferencia del castellano por la voz activa), en el nombre tanto el Tema como el Agente van precedidos de la preposición **de**.

Cada cuadrícula está configurada por el número y clase de papeles temáticos. De esta manera se puede hablar de nombres triádicos *regalo, mensaje, propuesta*, etc.; así, el SN (2) está constituido por un Agente, *José*, un Tema, *dulces*, una Meta (a los ancianos). Palabras como *foto, historia, destrucción*, etc., son **diádicas**. El SN (3) como se observa en (8) está constituido por un Agente, *Chomsky*, y un Tema, *hipótesis transformacional*. Las palabras **monádicas** sólo tienen un argumento; así, *página, nombre, redactor* son monádicas. En la realización sintáctica de las relaciones temáticas es necesario distinguir entre las estructuras **simples** y las **complejas**. Estas últimas están conformadas por un complemento que tiene la estructura de una cláusula. En el SN (1) el Tema está realizado como una cláusula cuyo sujeto es un **pro**⁴, es decir, una categoría vacía que tiene los rasgos de [- anafórico] [+ pronominal].

Además de los argumentos inherentes, cada unidad léxica permite por predicación modificadores⁵ o adjuntos opcionales: **locativos, temporales, racionales, causales, finales**. Estos adjuntos son opcionales en la medida en que no hay nada en la representación lexical semántica ni en las reglas de estructura sintagmática que exija que el modificador esté presente en su estructura. Los verbos, por ejemplo, no seleccionan un argumento temporal, y muchos tampoco exigen un locativo; sin embargo, de ellos se puede predicar que las acciones por ellos expresadas se realizan en un determinado tiempo y lugar. Igualmente, es legítimo predicar que ciertos Eventos tienen una causa y/o finalidad. Los adjuntos o modificadores del nombre son el adjetivo (no referencial), las oraciones relativas, los sustantivos apósitos, y los genitivos no argumentales (cf. Amado Alonso (1960)).

LA TEORÍA DEL CONTROL EN EL SN

Esta estructuración temática del léxico tiene una de sus motivaciones en la asunción de que proporciona la solución a ciertos problemas de la teoría del Control, ilustrados por Jackendoff (1987) y Roeper (1987) como en (9):

⁴ Pro (pequeño) es equivalente a un pronombre personal o a un expletivo vacío de contenido semántico; es una de las cuatro categorías vacías, junto con las huellas de SN, huellas de Qu y PRO.

⁵ A priori no puede decirse que un determinado complemento sea o no un modificador, un argumento; su naturaleza depende del tipo de unidad léxica. Una palabra como salida en (7) tiene un argumento inherente de tipo locativo (el lugar de la salida), la cantera. Por otra parte, las posiciones de estructura semántica no son primitivas de ésta, sino propiedades estructurales de los mismos.

- (9) a. *Juan j dio a Nora i la orden de PRO i salir.*
 b. *Juan j obtuvo de Nora i la orden de PRO j salir.*

Si se adoptara la posición de Zubizarreta (1987: 12) en que la representación del léxico carece de las nociones temáticas de Agente, Tema, etc., no se podría dar cuenta del comportamiento diferente entre *dar* y *obtener*, con respecto a la predicación que en la lengua se establece entre quien controla y el sujeto de la cláusula subordinada objetiva. Si se admite este nivel de representación se puede sencillamente decir que en ambos casos el Controlador es el mismo: la Meta; sin necesidad de decir que en (9a) es el objeto indirecto y en (9b) el sujeto.

Con respecto a los SSNN, en una de las hipótesis básicas de esta comunicación se propone que los nombres heredan la estructura de argumentos de los verbos de los cuales se derivan. Esta asunción explica también las restricciones selectivas que los nominales imponen a los SSNN o cláusulas que les están asociados. Con base en esta proposición se ha mostrado en Polo (1990: 14 y ss.), que los nombres derivados de verbos permiten una cláusula subordinada y que hay tres clases de núcleos nominales de este tipo: los nombres de **influencia**, los **volitivos** y los **epistémicos**.

Los nombres de **influencia** como *motivación*, *invitación*, *orden exhortación*, *promesa*, al igual que en los verbos de los cuales se derivan, pueden clasificarse en dos: 1) nombres de cláusula completiva como en (10a) que corresponden a oraciones de complemento verbal (cf. (10b) y (10c)); 2) nombres de cláusula de finalidad como en (11a), que corresponde a complementos verbales como en (11b) y (11c):

- (10) a. [*La oferta del decano a los profesores de subirles los sueldos era demagógica*].
 b. *El decano ofreció a los profesores subirles los sueldos. Esto es demagógico.*
 c. *El decano les ofreció subirles los sueldos.*
 (11) a. [*La invitación del decano a los profesores a asistir a la reunión no llegó a tiempo*].
 b. *El decano invitó a los profesores a asistir a una reunión.*
 c. *El decano los invitó a asistir a una reunión.*

De la observación del comportamiento sintáctico en los tipos de cláusula en las oraciones (10c) y (11c) se establece la diferencia básica entre los dos tipos de construcciones. Mientras (11a) tiene la estructura de argumentos como (8), (10a) tiene la estructura de la cuadrícula (12).

- (12) *Invitación*: Agente, Tema, (Finalidad).

De este análisis se desprende que sólo los nombres derivados de verbos de argumento, realizado como complemento indirecto **le**, tienen una subordinada objetiva. Los verbos de tipo **lo** tienen una cláusula subordinada de tipo adverbial, aunque ambos tipos de cláusulas implican

problemas de Control; es decir, la cuestión de cuál es el elemento léxico que sirve de referencia para la interpretación del sujeto de la subordinada. En la descripción que aquí se presenta, si la cláusula subordinada es adverbial, el controlador es el Agente del nombre de acción; pero si la subordinada es objetiva completiva el controlador es el argumento Meta. Así, (10a) tendrá la representación de (13a), donde PRO es el elemento vacío [+ anafórico], [+ pronominal], mientras que (11) se representa en (13b).

- (13) a. *La invitación del decano i a los profesores j de PRO j asistir a la reunión...*
 b. *La oferta del decano i a los profesores j de PRO i subirles el sueldo...*

Esta solución, basada en la estructura de argumentos de los problemas de Control, tiene una motivación adicional en los casos de argumentos **implícitos** y de posiciones de argumentos que no están ni en la estructura sintáctica profunda ni en la superficial, como se observa en las construcciones de (14):

- (14) a. *Las instrucciones de llenar los diarios están mal.*
 b. *Las instrucciones de X Agente a Y Meta de llenar los diarios.*

Como se muestra en (14b) *instrucción* es un nombre del tipo **le**; por tanto, la Meta es el Controlador del elemento **PRO** de la cláusula subordinada. Esto sólo es posible si se admite que *instrucción* es un nombre triádico que tiene un Tema, un Agente y una Meta.

Similar al problema de PRO es el relacionado con el sujeto de las cláusulas completivas finitas, en que la elisión del pronombre es representada por un elemento **pro**, categoría vacía que tiene los rasgos de [- anafórico], [+ pronominal], en construcciones como (15).

- (15) a. *La orden del alcalde de que cierren los bares...*
 b. *La orden del alcalde a X de que pro cierren los bares...*

Igualmente, están sujetas a Control las cláusulas complementarias de nombres de **volición** y **epistémicos** en SSNN como (16) y (17):

- (16) *Los deseos de Ana de escribir un libro...*
 (17) *La seguridad de Ana de ganar el concurso...*

Estos SSNN están conformados así: (16) por un Experimentador, *Ana* y un Tema, *escribir un libro*; (17) por un Experimentador, *Ana* y un Tema, *ganar el concurso*. El controlador de PRO en uno y otro caso es el experimentador.

LA TEORÍA DEL LIGAMIENTO EN EL SN

La teoría del Ligamiento tiene como objeto el estudio de las relaciones referenciales que se dan entre los argumentos que conforman una oración o un sintagma nominal; es decir, su objeto son las **anáforas**. Esta teoría está regida por tres principios enunciados en Chomsky (1982) así:

- 1) Una anáfora debe estar ligada en el dominio local.
- 2) Un pronominal debe estar libre en su dominio local.
- 3) Las expresiones referenciales deben estar libres.

Para Chomsky (1988) el dominio donde se ligan las anáforas es el **complejo funcional completo** (CFC); en una oración el CFC es la oración total y no el sintagma nominal; es decir, en (18) no es el SN, *el retrato de sí mismo*.

(18) *Juan compró un retrato de sí mismo.*

Esta posición, como lo demostró Rivero (1986), es problemática ya que permitiría oraciones agramaticales como (19).

(19) * *Los actores creen que las fotos de sí mismos estaban a la venta...*

La agramaticalidad de (19) podría provenir, según Rivero, de que el SN *las fotos de sí mismos* constituyen un dominio temático-proposicional de la frase *los actores creen*. Se necesitaría, por tanto, una condición de localidad rigurosa. Para ello, propone redefinir la noción de categoría regente (CR) a partir de la noción de dominio temático proposicional. Considera que un dominio temático está completo cuando las propiedades del asignador de roles Theta o las propiedades del núcleo funcional están saturadas. Para que la máxima proyección de un núcleo lexical que asigna roles theta esté completa debe incluir todos sus argumentos en la estructura sintáctica.

En esta línea de exposición se considera que el dominio local de las anáforas se define en términos de (20):

(20) El **dominio local** de una anáfora es la estructura semántica de posiciones de argumento que contiene una posición para el Ligador y otra para el Ligado.

En la literatura los nombres que han sido considerados problemáticos para cualquier teoría sobre los pronombres reflexivos han sido los **figurativos** como *retrato, foto, pintura, análisis, descripción*, etc. Anderson (1979) demuestra que no sólo los nombres figurativos son susceptibles de llevar reflexivos, ya que también los nombres como *eliminación, ejecución, disolución, destrucción*, pueden llevar un reflexivo o un recíproco como en (21):

- (21) a. *La eliminación de sí mismo en la contienda electoral salvó al candidato de una derrota total.*
- b. *La eliminación del uno al otro obsesionaba a ambos atletas.*

La hipótesis sostenida en esta comunicación, derivada de la estructura conceptual de los nombres de Acción⁶, es que todos estos pueden recibir una interpretación reflexiva si dos posiciones de argumento de la estructura semántica están ligadas y si sus referentes denotan la misma cosa.

Aquí, es necesario introducir las nociones de ligado dentro de la semántica conceptual y de mando temático.

(22) a. **Posición de argumento ligada:**

A liga a B si y sólo si

(i) A y B están coindizados

(ii) A manda temáticamente a B

b. **Mando temático:**

Agente > Tema > Meta > Locativo

La noción de mando temático que establece la jerarquía de (22b) entre los argumentos o posiciones temáticas es una noción generalizada en la literatura. La evidencia de esta jerarquía en el análisis que se propone proviene, por ejemplo, de SSNN como los de (23) donde un Agente manda temáticamente al Tema, pero no viceversa. Igualmente el Agente manda temáticamente a la Meta, pero no viceversa.

(23) a. *La descripción de ella.*

b. *Su descripción.*

c. *Su descripción de ella.*

d. *Su i descripción de ella j.*

Una motivación independiente de esta jerarquía temática proviene de la conceptualización de los papeles que desempeñan los seres y cosas del mundo, clasificados jerárquicamente (cf. el árbol de Porfirio).

Una anáfora dentro del SN será un pronombre reflexivo o recíproco que corresponde a una posición ligada a otra dentro del dominio de la cuadrícula. Así, nombres como *descripción, publicación, destrucción, demostración*, etc., tienen dos posiciones de argumento de estructura semántica. Estas pueden estar ligadas y tener un mismo referente. En este caso tienen una interpretación reflexiva como en (24a-c). En caso contrario, tienen una interpretación de pronombre como en (23a):

(24) a. *La descripción de Ana de sí misma (fue increíble).*

b. *Su descripción de sí misma.*

c. *La descripción de sí misma.*

Los sintagmas nominales de (24b-c) pueden ser interpretados como (24a); es decir, pueden ser sinónimos de ésta. De acuerdo con la teoría

⁶ POLO (1990: 42) propone tres clases de nombres: 1) Los que tienen un paradigma exclusivamente nominal, que sólo admiten modificadores de tipo atributivo (zapato, naranja, tablero, etc.). 2) Los que tienen un doble paradigma: [+ nominal], [+ verbal]; son los nombres que denotan eventos o el resultado de los eventos, v. gr., historia, biografía, descripción, etc. 3) Los nombres de eventos o procesos como fiesta, asesinato, crítica, etc.

del Ligamiento en Chomsky (1986), el sintagma (24c) no sería gramatical porque no tiene un antecedente dentro de su CR. En esta propuesta son las posiciones de argumento las que están ligadas; los dos conceptos de las Cosas a las que se refieren. Entonces, la interpretación reflexiva en (24c) es posible; se le encuentra en contextos como el siguiente: *¿Cómo te pareció la conferencia de Ana? La descripción descarnada de sí misma me pareció increíble.* El SN, *descripción descarnada de sí misma*, no tiene en la oración declarativa un elemento sintáctico al cual se refiera. Sin embargo, la interpretación del discurso lleva a decir que la Cosa a la cual se refiere es *Ana* (el Agente de la descripción), y que *Ana* es el objeto de la misma. De esta manera las posiciones que tiene disponibles la estructura semántica del nombre *descripción* (cf. (23)) legitima la construcción reflexiva.

En el caso de los pronombres la situación es diferente. La Cosa a la cual se refiere el pronombre no está dentro del dominio de la estructura conceptual del nombre. Así *ella* en (23a) es un pronombre que ocupa o la posición de Agente o la posición de Tema de la estructura semántica; pero este argumento de estructura semántica o la cosa que lo lleva debe referirse a otro argumento o cosa que no esté dentro de la estructura conceptual del nombre núcleo; es necesario, por tanto, que su referente no esté dentro del dominio de la cuadrícula (cf. 23).

Del análisis de (23) se observa que la estructura de (23b) es similar a la de (23a); el pronombre *su* es portador de una posición de argumento, de estructura semántica, Tema o Agente de la descripción; de esta manera tiene dos lecturas: (i) la descripción que hizo Ana, y (ii) la descripción que alguien hizo de Ana. Con respecto a (23c), esta es una construcción que puede tener varias lecturas; entre otras, las dos siguientes: (a) *su* i es el Agente de la descripción y *ella* j es el Tema de la misma (cf. 23d); (b) *su* y *ella* son los poseedores de la descripción. Si ambos son poseedores, *su* es el determinante pronominal y *ella* un posesivo postnominal; en este caso se habla de construcciones de doble posesivo.

Con núcleos nominales como *venta, compra, regalo, pagaré, préstamo*, etc., se pueden generar SSNN como los de (25) que tienen una posición ligada a otra dentro de la cuadrícula.

- (25) a. *Los préstamos de los banqueros Agente a sí mismos Meta.*
 b. *Sus Agente préstamos a sí mismos Meta.*
 c. * *Los préstamos de sí mismos Agente/Poseedor.*
 d. *Los préstamos a ellos Meta.*
 e. *Los préstamos de ellos Agente.*

Estos SSNN de (25) tienen una estructura de posiciones de argumentos triádica. Su análisis nos muestra un hecho fundamental de la significación de estos nombres: el causante del Evento es el ligador de la Meta que es lo ligado (persona que recibe el préstamo), en consonancia con la noción de mando temático.

En resumen, el estudio de los pronombres reflexivos puede recibir un tratamiento basado fundamentalmente en la estructura interna del

SN mismo. Esta posibilidad se vuelve factible si se adopta como dominio local la estructura semántica de las posiciones de argumento y se propone que una posición liga a otra en una relación asimétrica de acuerdo con la asunción de que hay una jerarquía temática.

Los pronombres **recíprocos** también están ligados; se hallan constituidos por SSNN como los de (26) y (27):

- (26) *La eliminación de la una a la otra (obsesionaba a las dos esquiadoras).*
 (27) a. *La separación de uno del otro (fue difícil).*
 b. *La colaboración de unos con otros (es importante).*

Una ojeada rápida a los SSNN de (26) y (27) permite constatar que la preposición entre los dos elementos de la secuencia recíproca: *uno... otro* es diferente en cada uno de los ejemplos de (26) y (27). Esta observación da pie para proponer (28) como la forma general de los pronombres recíprocos.

- (28) **El uno P el otro,**
 donde **P** es una preposición.

Morfológicamente, este sintagma (28) está sujeto a concordancia de género y número ⁷.

Como los reflexivos, el pronombre recíproco está ligado dentro del dominio local de las posiciones de argumento de la estructura semántica. Según esta estructura, la presencia de (28) está legitimada por aquellos núcleos que conceptualmente tengan al menos dos posiciones de argumento de estructura semántica disponibles y que haya bidireccionalidad, concepto este definido mediante la instrucción (29):

- (29) **Bidireccionalidad.**

X es bidireccional a Y, si X es una posición de argumento ligadora de Y que es la ligada, y viceversa.

Se asume que los ejemplos dados para los reflexivos tienen paralelos en los SSNN donde hay recíprocos y que las diferencias en la preposición P de la secuencia (28) está determinada por la dirección en que va el ligamiento de una posición a otra. Como muestra de algunas características que presentan los recíprocos, se analizarán algunos tipos de SSNN del tipo (28).

En los nombres que tienen la estructura diádica con una causalidad, la correferencia se da entre el primer argumento de CAUSAR (Agente) y el Tema u objeto afectado. El elemento que sustituye a la variable **P** es **a** como se observa en (30).

⁷ El sintagma del pronombre recíproco, además de su caracterización sintáctica, permite dos características morfosintácticas: 1) el artículo que precede a ambos pronombres puede suprimirse (cf. la colaboración de uno con otro vs. la colaboración del uno con el otro); 2) la distinción singular vs. plural, depende de factores como si la reciprocidad es de uno a otro o si es entre varios (cf. la colaboración de uno con otro vs. la colaboración de unos con otros).

- (30) a. *Las críticas del uno al otro.*
 b. *Las fotos de la una a la otra.*

En (30a-b) la posición de argumento Agente inicialmente está ocupada por la forma *uno*; en cambio, la posición Tema es ocupada por la forma *otro*. La bidireccionalidad exige que haya un cambio de papeles: el ligador es el que era el ligado y el ligado es el que era el ligador.

El Ligamiento dentro de las posiciones de argumento y la exigencia de un antecedente son características compartidas entre los reflexivos y los recíprocos. La diferencia específica de estos últimos es la bidireccionalidad, propiedad de la que carecen los primeros.

CONCLUSIÓN

La lección básica de esta comunicación dice que el significado de las unidades léxicas, en la parte constituida por los papeles temáticos o argumentos que cada una selecciona, proporciona la clave para la explicación de los fenómenos sintácticos descritos hasta ahora en términos tan generales como: el nombre puede tener como complemento una preposición más su término. Por otra parte, dentro de esas posiciones de estructuras configurativas semánticas se dan otros tipos de relaciones que conforman teorías tales como la de Control y Ligamiento, mostradas en este estudio*.

REFERENCIAS

- AMADO, Alonso. 1960. *Gramática de la Lengua Española*, Buenos Aires, Editorial Losada.
- ANDERSON, Mona. 1979. *Noun Phrase Structure*, University of Connecticut, tesis doctoral.
- CHOMSKY, Noam. 1979. "Observaciones sobre la nominalización", en *Semántica y sintaxis en la gramática generativa*, Madrid, Siglo XXI.
- 1982. *La nueva sintaxis*, Barcelona, Editorial Paidós.
- 1986. *Knowledge of Language*, N. York, Praeger.
- FILLMORE, Charles. 1968. "The Case for Case", en *Universal in Linguistic Theory*, N. York, Holt, Rinehart & Winston.
- GRUBER, Joseph. 1976. *Lexical Structures in Syntax and Semantics*, Amsterdam.
- JACKENDOFF, Ray. 1987. "The Status of Thematic Relations in Linguistic Theory", en *Linguistic Inquiry*, 18.
- POLO, Nicolás. 1990. *Estructura del sintagma nominal en español*, University of Iowa, tesis doctoral.
- Real Academia Española, RAE (1975), *Esbozo de una gramática de la lengua española*, Madrid, Editorial Espasa Calpe.
- RIVERO, María. 1985. "Binding in NPs", en *Generative Studies in Spanish Syntax*, Dordrecht, Foris.

* Este estudio fue presentado en el X Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) celebrado en México, del 11 al 16 de abril de 1993.

- ROEPER, Thomas. 1987. "Implicit Arguments and the Head Complementation Relation", en *Linguistic Inquiry*, 18.
- SUÑER, Margarita. 1986. "Referential Properties of Embedded Finite Clause Subjects", en *Generative Studies in Spanish Syntax*, Dordrecht, Foris.
- ZUBIZARRETA, María. 1987. *Levels of Representation in the Lexicon and in the Syntax*, Dordrecht, Foris.